

- **Creación del Plan de Conservación de *Patella ferruginea*** en Melilla (4 años), que teniendo en cuenta la estrategia de conservación para la especie a nivel nacional, analice las singularidades de la colonia melillense en los siguientes aspectos:

- Justificación del Plan. Ámbito físico de aplicación.
 - Antecedentes relacionados con la especie.
 - La especie en Melilla: hábitat, comunidad, aspectos biológicos, distribución, evolución, estado de conservación y amenazas en base a los estudios previos.
 - Establecimiento de microrreservas o laboratorios de estudio (proyectos piloto) en 4 hábitat diferenciados en función de sus condiciones abióticas y del aislamiento o influencia humanos: ZEC de Aguadú, escollera de Horcas Coloradas, escollera NE del puerto comercial e interior de la bahía portuaria.
 - Programa de actuaciones conservacionistas, cronograma de las acciones, finalidad, seguimiento y revisión de la efectividad del Plan. □ Estimación económica de las acciones del Plan.
- Estudio previo para la futura elaboración del Libro Rojo de la Flora y Fauna Silvestre Amenazada de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - Elaboración de 2 informes anuales en función de las necesidades de la Ciudad Autónoma de Melilla relativos a censos específicos de especies en zonas concretas, para el estudio de futuros proyectos.

TERCERA. - Recursos aportados por ambas instituciones para la realización del Proyecto

1.- Los responsables del proyecto de investigación, así como los interlocutores válidos para resolver cualquier cuestión relativa al objeto del presente convenio son:

- Por parte de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, se designa al profesor Dr. D. Juan Antonio González García, del Departamento de Zoología de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla.
- Por parte de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA a la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Gestión Técnica y a la persona que ostente la titularidad de Coordinador de Medio Ambiente o la Jefatura de la Oficina Técnica de Protección del Medio Natural.

2.- Ambas instituciones, de mutuo acuerdo, aportarán para el desarrollo de las actividades previstas en este proyecto de investigación, los medios humanos y económicos y la infraestructura y recursos técnicos necesarios para su desarrollo, según el siguiente desglose:

2.1) La UNIVERSIDAD DE GRANADA, será la responsable de todo el personal que ella asigne al presente proyecto, coordinado por el profesor Dr. D. Juan Antonio González García, del Departamento de Zoología del Campus de Melilla, y del que forma parte:

- Dra. D^a Carmen Enrique Mirón (Investigadora UGR - Departamento de Química Inorgánica)

También será responsable de otros medios humanos externos que pudieran ser incorporados a dicho proyecto.

La Ciudad Autónoma de Melilla realizará una aportación económica correspondiente al presupuesto presentado por el equipo investigador, que asciende a 20.000 Euros.

Dicha cantidad será abonada de forma anticipada, con el propósito de contar con equipos y material fungibles necesarios para la ejecución de los proyectos definidos en este convenio.

La Ciudad Autónoma de Melilla hará efectiva la aportación económica, mediante transferencia bancaria en la c/c código IBAN: ES39 2038 3505 3764 0000 3250 para su abono en el centro de gasto que se abrirá al efecto para el presente convenio y cuyo responsable será el Profesor D. Juan Antonio González García.

CUARTA. - Emisión de informes y entrega de productos.

El equipo Investigador entregará estudios/ publicaciones e informes traducidos, de acuerdo con lo establecido en la descripción de la investigación hecha en la CLÁUSULA SEGUNDA.

QUINTA. - Duración del Convenio.

El presente Convenio Específico de Colaboración, entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia anual (entendiéndola referida al ejercicio 2023). No obstante, si las partes lo consideran conveniente y si hay satisfacción por ambas instituciones, será suscribirse nuevos Convenios anualmente en fases sucesivas, que permitan dar continuidad al estudio.

SEXTA. - Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este Convenio Específico de Colaboración, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales y/o finales, ya sea en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte. En todo caso no se realizará un tratamiento distinto del solicitado